

## RESOLUCIÓN N° 102 - 2019-CU-UCH

Los Olivos, 25 de noviembre del 2019

Visto: la Ley N° 30220, el Estatuto, la Carta de fecha 06 de noviembre del 2019 suscrita por el Gerente General, el Acta de la sesión de Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre del 2019, el acta de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, la Ley N° 30220 en su artículo 8 reconoce la autonomía universitaria "La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, condición que implica entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo" y en el numeral 8.5 se agrega "Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad reconoce como función del Consejo Directivo en el inciso n) Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para los exámenes de admisión, matrícula y pensiones del pregrado...";

Que, con carta suscrita por el Gerente General de fecha 06 de noviembre del 2019, se elevó la propuesta al Consejo Directivo referida al incremento general de Treinta y 00/100 (S/ 30.00) en el monto de la matrícula y en cada una de las cuotas que paga el alumno por ciclo, y que será aplicado a partir del semestre 2020-I;

Que, la propuesta de incremento de los costos de matrícula y las cuotas responde al crecimiento porcentual de la inflación anual y al aumento del índice de precios al consumidor a nivel nacional siendo por lo tanto proporcional a estos ítems el incremento referido;

Que, mediante acta emitida por el Consejo Directivo de fecha 20 de noviembre del 2019, se informó sobre la aprobación del incremento de Treinta y 00/100 (S/ 30.00) en el concepto de matrícula y en las cuotas que paga el alumno por ciclo correspondiente a las siete (07) carreras profesionales; asimismo, encargó al Consejo Universitario formalizar mediante resolución el acuerdo tomado;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 25 de noviembre del 2019, en atención a lo requerido por el Consejo Directivo acordó: OFICIALIZAR la aprobación del incremento general de la matrícula y de las cuotas de enseñanza en los términos propuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR EL INCREMENTO GENERAL DEL CONCEPTO DE MATRÍCULA EN TREINTA Y 00/100 (S/ 30.00) EN LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.

Artículo 2°: APROBAR EL INCREMENTO GENERAL DE LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA EN TREINTA Y 00/100 (S/ 30.00) EN CADA UNA DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL CICLO, PARA TODAS LAS CARRERAS PROFESIONALES, LAS CUALES SE APLICARÁN A PARTIR DEL SEMESTRE 2020-I A LOS ALUMNOS DEL II AL DECIMO CICLO.

Licenciada el 21 de noviembre de 2017  
Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD

**Artículo 3°: PRECISAR QUE EL INCREMENTO DE PENSIONES INCLUYE AQUELLOS QUE VIENEN RECIBIENDO LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE MEDIAS BECAS Y SUBVENCIONES.**

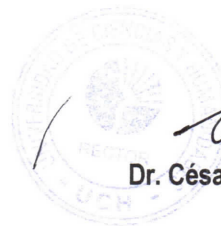
**Artículo 4°: PRECISAR QUE EL INCREMENTO APROBADO NO ES DE APLICACIÓN A LAS CUOTAS DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN DE BECA 18.**

**Artículo 5°: DAR A CONOCER A LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS LOS ALCANCES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN.**

Regístrese, comuníquese y archívese



**Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo**  
Secretario General



**Dr. César Augusto Ángeles Caballero**  
Rector